

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Anuncio de subasta de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en Cataluña.

La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cataluña.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 10 de mayo de 2002 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor Adolfo Llovera y Asociados, Sociedad Limitada (2) (NIF B08811309), se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 25 de junio de 2002, a las nueve treinta horas, en la Delegación Especial de Cataluña de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en Barcelona, plaza Doctor Letamendi, 13-23, sexta planta.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan la capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente. La representación deberá acreditarse mediante escritura original o copia cotejada de la misma.

Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que pueden participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subastas, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de

subastas podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de subastas.

Para el envío de ofertas por correo se procederá según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 100 del Reglamento General de Contratación, en concreto: Cuando las proposiciones se envíen por Correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al servicio de subastas la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el servicio de subastas con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

La Mesa de subastas, en sesión reservada, abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, las ofertas presentadas tendrán validez durante los seis meses del trámite de la gestión directa.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en Registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en plaza Doctor Letamendi, 13-23, 08007 Barcelona (Teléfono 291 12 00), donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las ocho horas treinta minutos a las catorce horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la ins-

cripción en el Registro de la propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación que se cita:

Subasta número: S2002R0886001007.

Expediente: Adolfo Llovera y Asociados, Sociedad Limitada. NIF: B08811309.

Fecha de la diligencia del embargo: 2 de septiembre de 1996.

Bienes inmuebles a subastar:

Lote primero:

Departamento número uno. Local comercial sito en la planta sótano y baja con frente a la calle Bailén, 123, en la manzana formada por dicha calle y las de Valencia, Gerona y Mallorca, que ocupa ambas plantas. Mide una total superficie de 710 metros cuadrados y tiene un uso exclusivo de dos patios existentes en la planta sótano, de superficie 14,11 y 4,80 metros cuadrados, respectivamente. Linda: Por su frente, con la calle Bailén; por la derecha, con finca 125 de la misma calle; por la izquierda, con finca 121 de la repetida calle Bailén; por el fondo, con doña Teresa Riera o suc., y por arriba, piso principal. Tiene un valor con respecto al del total inmueble de 29 enteros por 100. Esta finca consta arrendada.

Finca número 5.122, al tomo 2.988, libro 253, folio 219, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de los de Barcelona.

Valoración: 1.167.166 euros.

Cargas:

Hipoteca conjunta a favor de «Texval, Sociedad Anónima»; «Vellint, S. A. L.», y «Mercerizados Guasch, Sociedad Anónima», cedida en el saldo subsistente a «Industrial Trapera, Sociedad Anónima». Saldo pendiente según escrito de 9 de octubre de 2001 y escritura de cesión de créditos de 2 de octubre de 1996 sin incluir costas y gastos: 270.455,45 euros.

Embargo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: 2.397,67 euros.

Embargo del Banco de Comercio (Juicio ejecutivo 0053/93, del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona), cedido a Joan Antón Olivé Albuixech. Saldo pendiente: 7.328,40 euros.

Embargo del Banco Central Hispano (actual Banco de Santander Central Hispano). Juicio ejecutivo 0877/94, del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Barcelona. Saldo pendiente: 5.045,46 euros.

Total cargas: 285.226,98 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 881.939,02 euros.

Tipo de subasta en segunda licitación: 661.454,27 euros.

Depósito (20 por 100 de la primera licitación): 176.387,80 euros.

Tramos: 2.000 euros.

Barcelona, 16 de mayo de 2002.—La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación.—21.816.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución y convocatoria fijando fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación en el expediente de expropiación motivado por las obras del proyecto: «Mejora local. Remodelación del enlace de San Juan de la autovía SE-30 y ampliación a cuatro carriles en el puente Reina Sofía». Términos municipales de San Juan de Aznalfarache y Tomares. Provincia de Sevilla.

La Dirección General de Carreteras, con fecha 26 de febrero de 2002, aprueba el proyecto de construcción antes indicado, siendo de aplicación el capítulo II «Acción administrativa en materia de infraestructuras y transportes», Sección 1.ª, artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifica los apartados 1 y 2 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que di lugar la construcción de la mencionada obra. Con fecha 8 de abril de 2002 se ordena el inicio del correspondiente expediente de expropiación. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», y que se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de San Juan de Aznalfarache y Tomares, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los Ayuntamientos de San Juan de Aznalfarache y Tomares, el día y hora que se indican en dicha relación.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en diarios provinciales y en el «Boletín Oficial del Estado». Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (original y fotocopia de las escrituras), y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza además a los efectos de información pública contem-

plados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación

de Carreteras, avenida de la Palmera, 24 y 26, 41012 Sevilla, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto clave 39-SE-4080

Día	Hora	Término municipal	N.º Exp.	Propietario	Domicilio	Su. exp. - m²	Calificación	Instalaciones afectadas
10/06	10,30	San Juan de Aznalfarache.	1	Carmen Carrera Fernández.	Monte Aljarafe, número 31 (Mairena del Aljarafe).	104	Suelo no urbanizable.	Ninguna.
10/06	11,00	San Juan de Aznalfarache.	2	M.ª del Carmen Sevilla Carrera.	Bilbao, 64 (Mairena del Aljarafe).	872	Suelo no urbanizable.	Cerramiento.
10/06	11,30	San Juan de Aznalfarache.	3	Sebastián Martínez Romero.	Carretera de la Erillas, número 4 (San Juan de Aznalfarache).	3.141	Suelo no urbanizable.	Vivienda, venta, horno de ladrillos, cobertizo, almacén, poste publicidad.
10/06	12,00	San Juan de Aznalfarache.	4	Manuel y María Villaru Anaya (Picadero Porti).	Carretera de las Erillas, sin número (San Juan de Aznalfarache).	6.203	Suelo no urbanizable.	Plaza de tiendas, dos barras bar, discoteca exterior, nave, aparcamiento techado, vivienda, torre y caseta telefonía móvil, cerramiento.
10/06	10,30	Tomares.	5	Carmen Carrera Fernández.	Monte Aljarafe, número 31 (Mairena del Aljarafe).	166	Suelo no urbanizable.	Ninguna.
11/06	11,15	Tomares.	6	M.ª del Carmen Sevilla Carrera.	Bilbao, 64 (Mairena del Aljarafe).	1.637	Suelo no urbanizable.	Horno de ladrillos.

Sevilla, 8 de mayo de 2002.—Manuel Ríos Pérez.—22.488.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias sobre información pública para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Proyecto modificado número 1 de las obras: Autovía del Cantábrico. AS-113, de Villaviciosa a la Secada. Tramo, Lieres-Villaviciosa» (clave: 12-O-3300).—Términos municipales de Siero, Sariego y Villaviciosa. Provincia de Asturias.

Mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2002, la Dirección General de Carreteras aprueba el proyecto de trazado correspondiente a las obras arriba indicadas y ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el mismo.

Conforme establece el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, en la redacción dada al mismo por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales,

Administrativas y del Orden Social, la mencionada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (LEF) y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación de Carreteras del Estado, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Siero, Sariego y Villaviciosa, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican: